



ANUNCIO

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ROTA, DE DOS OFICIAL MECANICO

El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo mediante sistema de concurso-oposición, de la plaza de Oficial Mecánico, de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Rota núm. 2022-8274, de 1 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 238, de 15 de diciembre de 2022; así como anuncios de rectificación de errores, publicados en el BOP de Cádiz núm. 239, de 16 de diciembre de 2022, y en el BOP de Cádiz núm. 241, de 20 de diciembre de 2022, reunidos en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024 resuelve alegaciones presentadas a la valoración del concurso (experiencia, formación y otros méritos) y acuerda:

Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Borrell Jiménez, en relación a la Experiencia Profesional.

Determinar la valoración de todos los expedientes admitidos, resultando la siguiente resolución definitiva en virtud de los puntos 9.1.1 y 9.1.2 de las Bases reguladoras del proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntos Experiencia	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Formación y otros Méritos	Puntos Máximo Formación y otros Méritos	TOTAL PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
FENIX BARCALA JESUS	***800***	16,8	16,8	15	10	26,8	144,4	171,2
BORRELL JIMENEZ ANTONIO	***420***	0	0	22,5	10	10	116,6	126,6
REYES GARCI OSCAR	***150***	0	0	13,75	10	10	61,1	71,1

En cumplimiento de la Base 12, los aspirantes que ha obtenido la máxima puntuación, **D. JESÚS FENIX BARCALA**, y **D. ANTONIO BORRELL JIMÉNEZ RAFAEL**, será propuesto a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como personal laboral fijo, **previa presentación en el plazo de 20 días**, desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Rota de las calificaciones definitivas, en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de la condiciones y requisitos del apartado 3º de esta convocatoria, siendo los mismos:

- Documento nacional de identidad.
- Titulación académica exigida en la convocatoria: Grado ESO o graduado escolar o





- Formación Profesional grado medio o equivalente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
 - d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/las aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el resultado definitivo los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso podrá plantearse directamente ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

El Secretario del Tribunal,
José Antonio Payá Orzaes

(Documento firmado electrónicamente al margen)

